



BOLETIN OFICIAL

DE LA

DIPUTACION GENERAL DE LA RIOJA

II LEGISLATURA

Depósito Legal: LO. 493 - 1984

LOGROÑO, 29-11-88

NUM.: 36

SERIE A:

TEXTOS LEGISLATIVOS

SUMARIO

ENMIENDAS PARCIALES

Págs.

- Enmiendas parciales a la propuesta del Consejo de Gobierno para el ejercicio de la iniciativa legislativa por la Diputación General ante las Cortes Generales, de modificación de las funciones, composición y forma de elección, del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Rioja.

1599

-----oOo-----

ENMIENDAS PARCIALES

La Mesa de la Comisión de Agricultura y Ganadería, en su reunión celebrada el día 9 de noviembre de 1988, ha adoptado sobre el asunto de referencia el acuerdo que se indica.

Asunto:

- Enmiendas parciales a la propuesta del Consejo de Gobierno para el ejercicio de la iniciativa legislativa por la Diputación General ante las Cortes Generales, de modificación de las funciones, composición y forma de elección, del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Rioja.

Acuerdo:

Su calificación y admisión a trámite, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Diputación General.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con lo establecido en el art. 71.1 a) del Reglamento de la Cámara.

Logroño, 25 de noviembre de 1988.

EL PRESIDENTE: Félix Palomo Saavedra.

ENMIENDA NUM. 1

Autor: Grupo Parlamentario Centrista.

Artículo: Introducción, último párrafo.

Enmienda de: Adición.

Texto: Añadir al final del último párrafo:

"..., para que, de ser aprobado por la Diputación General, sea remitido a la Mesa del Congreso, de acuerdo con el art. 87 de la Constitución, designándose en su caso una delegación de tres miembros de la Diputación que se encarguen de su defensa ante las Cortes Generales".

Justificación: Necesaria especificación normativa.

ENMIENDA NUM. 2

Autor: Grupo Parlamentario Riojano Progresista.

Artículo: 10, apartado b)

Enmienda de: Adición.

Texto: Incluir después de la palabra "regulación", "de la producción y el...", suprimiendo la palabra "del" y siguiendo el resto igual.

Justificación: No sólo es labor del Consejo la comercialización.

ENMIENDA NUM. 3

Autor: Grupo Parlamentario de Alianza Popular.

Artículo: 2º, párrafo 1º.

debe poner "un Delegado de".

Enmienda de: Modificación.

Justificación: Mayor corrección terminológica.

Texto: Donde pone "estará compuesto", debe poner "quedará integrado".

ENMIENDA NUM. 6

Justificación: Mayor corrección terminológica.

Autor: Grupo Parlamentario de Alianza Popular.

ENMIENDA NUM. 4

Autor: Grupo Parlamentario de Alianza Popular.

Artículo: 3º.

Enmienda de: Modificación.

Artículo: 2º, apartado b).

Texto: El texto del citado artículo quedará de la siguiente manera:

Enmienda de: Modificación.

" El cargo de Presidente recaerá en uno de los Vocales del Consejo. El Presidente no tendrá voto de calidad.

Texto: Donde pone "... y el mismo número elegido por el sector comercializador", debe poner "y el mismo número de elegidos por el sector comercializador".

El nombramiento de Presidente recaerá sucesivamente, y por períodos iguales a la mitad del mandato del Consejo, sobre uno de los Vocales de uno y otro de los sectores representados.

Justificación: Mayor corrección terminológica.

Para ser elegido candidato a Presidente se deberá contar, al menos, con la mitad más uno del número total de votos de los Vocales del Consejo".

ENMIENDA NUM. 5

Autor: Grupo Parlamentario de Alianza Popular.

Justificación: Mayor corrección terminológica.

Artículo: 2º, apartado c).

ENMIENDA NUM. 7

Enmienda de: Modificación.

Autor: Grupo Parlamentario de Alianza Popular.

Texto: Donde pone "un Delegado por",

Artículo: 6º. párrafo primero.

Enmienda de: Modificación.

Texto: Donde pone "para la elección de los Vocales las candidaturas serán propuestas...", debe poner "las candidaturas para la elección de los Vocales serán propuestas..."

Justificación: Mayor corrección terminológica.

ENMIENDA NUM. 8

Autor: Grupo Parlamentario Riojano Progresista.

Artículo: 6º, párrafo 1º.

Enmienda de: Modificación.

Texto: Sustituir al final las palabras "... por las normas legales" por, "... reglamentariamente".

Justificación: Más técnica la redacción propuesta.

ENMIENDA NUM. 9

Autor: Grupo Parlamentario Riojano Progresista.

Artículo: 6º, párrafo tercero.

Enmienda de: Supresión.

Texto: Suprimir la palabra "por", de lante de "al cambiar de empresa".

Justificación: Las palabras "por" y "al" son contradictorias.

ENMIENDA NUM. 10

Autor: Grupo Parlamentario Centrista.

Artículo: 6º, último párrafo.

Enmienda de: Supresión.

Texto: Suprimir, en la antepenúltima línea donde dice: "o si por al cambiar", la contradicción "al".

Justificación: Mejor comprensión del texto.

ENMIENDA NUM. 11

Autor: Grupo Parlamentario Riojano Progresista.

Artículo: 6º, párrafo tercero.

Enmienda de: Adición.

Texto: Añadir después de la palabra "empresa", "o de actividad".

Justificación: Puede existir cambios de actividad entre los apartados a) y b), del art. 4º o del art. 5º, sin que suponga cambio de empresa.

ENMIENDA NUM. 12

Autor: Grupo Parlamentario de Alianza

Popular.

Artículo: 6º, párrafo tercero.

Enmienda de: Modificación.

Texto: Donde pone "... o si por al cambiar de empresa dentro de la misma Asociación esta última lo solicitase", debe poner "... o si por cambiar de empresa dentro de la misma Asociación esta última lo solicitase".

Justificación: Mayor corrección terminológica.

ENMIENDA NUM. 13

Autor: Grupo Parlamentario Centrista.

Artículo: 7º.

Enmienda de: Adición.

Texto: Añadir al final, "y considerando criterios de superficie y producción".

Justificación: Explicitación criterios subcensos.

ENMIENDA NUM. 14

Autor: Grupo Parlamentario Riojano Progresista.

Artículo: Disposición Adicional segunda (Nueva).

Enmienda de: Adición.

Texto: Se propone introducir una nueva Disposición Adicional, que sería la segunda, pasando la segunda a ser la tercera y en los siguientes términos:

Segunda.- "En el plazo de dos meses de la entrada en vigor de la presente, serán convocadas elecciones al Consejo Regulador de acuerdo con la presente normativa.

Hasta que se celebren éstas y tomen posesión los nuevos componentes, continuará en funciones el actual Consejo Regulador".

Justificación: Natural consecuencia para corregir una situación creada no legalmente representativa.

ENMIENDA NUM. 15

Autor: Grupo Parlamentario Riojano Progresista.

Artículo: Disposición Adicional cuarta (Nueva).

Enmienda de: Adición.

Texto: Cuarta.- "Lo dispuesto en la presente Ley podrá ser modificado por Ley aprobada por las respectivas Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas de La Rioja, Álava y Navarra, a cuyos efectos se otorga la delegación de competencias oportunas".

Justificación: Evitar en el futuro trámites innecesarios.

ENMIENDA NUM. 16

Autor: Grupo Parlamentario Centrista.

Artículo: Disposición Final.

Enmienda de: Modificación.

Texto: Anteponer a la misma: "La presente Ley, tramitada de acuerdo con el art. 87 de la Constitución, entrará en vigor..."

Justificación: Claridad normativa.



BOLETIN OFICIAL DE LA
DIPUTACION GENERAL DE LA RIOJA

**BOLETIN
DE SUSCRIPCION**

Nombre

Dirección

Teléfono..... Ciudad.....

D. P. Provincia.....

Forma de pago:

Transferencia o ingreso en la cuenta corriente de la Caja de Ahorros de La Rioja núm.
11 - 79015666 - 2 o giro postal dirigido a Diputación General de La Rioja. Calvo Sotelo, 3
26003 LOGROÑO (La Rioja).

<p style="text-align: center;">PRECIO DE LA SUSCRIPCION BOLETIN OFICIAL</p> <p>Un año 2.000 ptas. Precio del ejemplar..... 50 »</p>	<p style="text-align: center;">EDICION Y SUSCRIPCIONES SERVICIO DE PUBLICACIONES DE LA DIPUTACION GENERAL DE LA RIOJA</p> <p style="text-align: center;">Calvo Sotelo, 3 26003 LOGROÑO (La Rioja)</p>
---	---